

## PLANES DE PENSIONES

- Piedra angular del desarrollo de México -

Seguridad Social, Base de las pensiones  
Ley anterior y Ley actual



# LEY DEL SEGURO SOCIAL (LSS) Y PRINCIPALES REFORMAS



- 
- 1943: LSS Original
  - 1973: Esta Ley abroga a la Ley Original
  - 1992: Sistema de Ahorro para el Retiro
  - 1995: Nueva LSS (Se Deroga la Ley de 1973)
  - 2001: Una gran Reforma que estaba pendiente desde el origen
  - 2004: Viabilidad financiera para el IMSS en el mediano plazo

## ANTECEDENTES

Dos factores determinaron sustantivamente las reformas a la Ley del Seguro Social del 21 de diciembre de 1995, con vigencia a partir del 1 de julio de 1997:

1. La creación de nuevos beneficios, aumentos a sus cuantías y disminución de los requisitos para obtenerlas, sin el aumento de cuotas correspondiente, en los primeros **47 años** de operación.
2. El incremento en la supervivencia de los pensionados, dando lugar a mayores gastos por atención médica y pago de pensiones.

# ANTECEDENTES



## INVALIDEZ, VEJEZ, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y MUERTE

### CREACION DE NUEVAS PRESTACIONES, AUMENTOS A CUANTIAS Y DISMINUCION DE REQUISITOS

C U O T A  6 %  D E L  S A L A R I O	28 FEB 49	<p>1) <b>Dote Matrimonial.</b></p> <p>2) Pensiones al viudo incapacitado.</p> <p>3) Pensiones a los ascendientes.</p> <p>4) El tiempo de espera de invalidez o muerte de 200 a 150 semanas.</p> <p>5) El tiempo de espera para vejez o cesantía de 700 a 500 semanas.</p> <p>6) Reducciones en las limitaciones para pensionarse por viudez.</p> <p>7) Mejora por edad avanzada, edad al inscribirse menos 30 años se da como tiempo cotizado.</p>
	31 DIC 56	<p>8) <b>Gastos médicos a pensionados y sus derechohabientes.</b></p> <p>9) Compatibilidad entre pensiones y trabajo remunerado.</p> <p>10) Ayuda Asistencial al pensionado por atención médica (20% más).</p>
	1 MAR 57	<p>11) <b>Prestaciones Sociales.</b></p> <p>12) Pensión de viudez del 40% al 50% de la pensión por invalidez</p> <p>13) Orfandad de 16 a 25 años, si se estudia y vitalicia por invalidez.</p>
	1 ABR 73	<p>14) Ayuda Asistencial al pensionado por soledad (15% más).</p> <p>15) Asignaciones Familiares por la esposa (15% más).</p> <p>16) Asignaciones Familiares por los ascendientes (10% por c/u).</p> <p>17) 33% adicionales a la cuantía mínima por cesantía.</p> <p>18) Disminución al % de reducción aplicado a pensiones por cesantía.</p> <p>19) La cuantía básica de pensiones directas se elevó de 20% a 35%.</p> <p>20) Aumentos a pensiones del 1% al 1.25% por año cotizado posterior a 500 semanas cotizadas.</p>
	1 ENE 75	<p>21) Aguinaldo de 15 días al año.</p>
	4 ENE 89	<p>22) <b>Pensiones Dinámicas.</b></p> <p>23) <b>Pensión de viudez del 50% al 90% de la pensión por invalidez</b></p> <p>24) <b>Cuantía mínima del 30% al 70% del salario mínimo</b></p>
		4

# ANTECEDENTES



## INVALIDEZ, VEJEZ, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y MUERTE

### AUMENTOS A CUANTIAS E INCREMENTOS EN LA SUPERVIVENCIA DE LOS PENSIONADOS

6%	Del 19 de enero de 1943 al 31 de diciembre de 1990 se efectuaron 24 reformas sin aumentar las cuotas	
7%	1 ENE 91	25) Se aumenta la cuantía básica del 35% al 71% en promedio del salario base 26) Se aumenta el aguinaldo de 15 a 30 días al año. 27) Incremento a las cuantías mínimas del 70% al 80%.
7.2%	1 JUN 92	28) Incremento a las cuantías mínimas del 80% al 85%.
7.4%	1 ENE 93	29) Incremento a las cuantías mínimas del 85% al 90%.
8.1%	1 ENE 94	30) Incremento a las cuantías mínimas del 90% al 95%.
8.3%	1 ENE 95	31) Incremento a las cuantías mínimas del 95% al 100%.
8.5%	1 ENE 96	

## ESPERANZA DE VIDA

Año	TABLA DE MORTALIDAD	AL NACER	A LOS 65 AÑOS
1942	Hunter Tropical	47.42	8.64
1990	IMSS	71.44	17.09

# OBJETIVO DE LAS REFORMAS

---



## ESTABLECER UN NUEVO IMSS

### LIBRE EN SU TOTALIDAD DE PASIVOS NO FINANCIADOS

Este objetivo se alcanzó parcialmente, pues quedaron por cubrirse los pasivos generados por:

- Los Gastos Médicos de los Pensionados y sus Derechohabientes.
- El Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los trabajadores al servicio del IMSS (RJP).

# RETOS

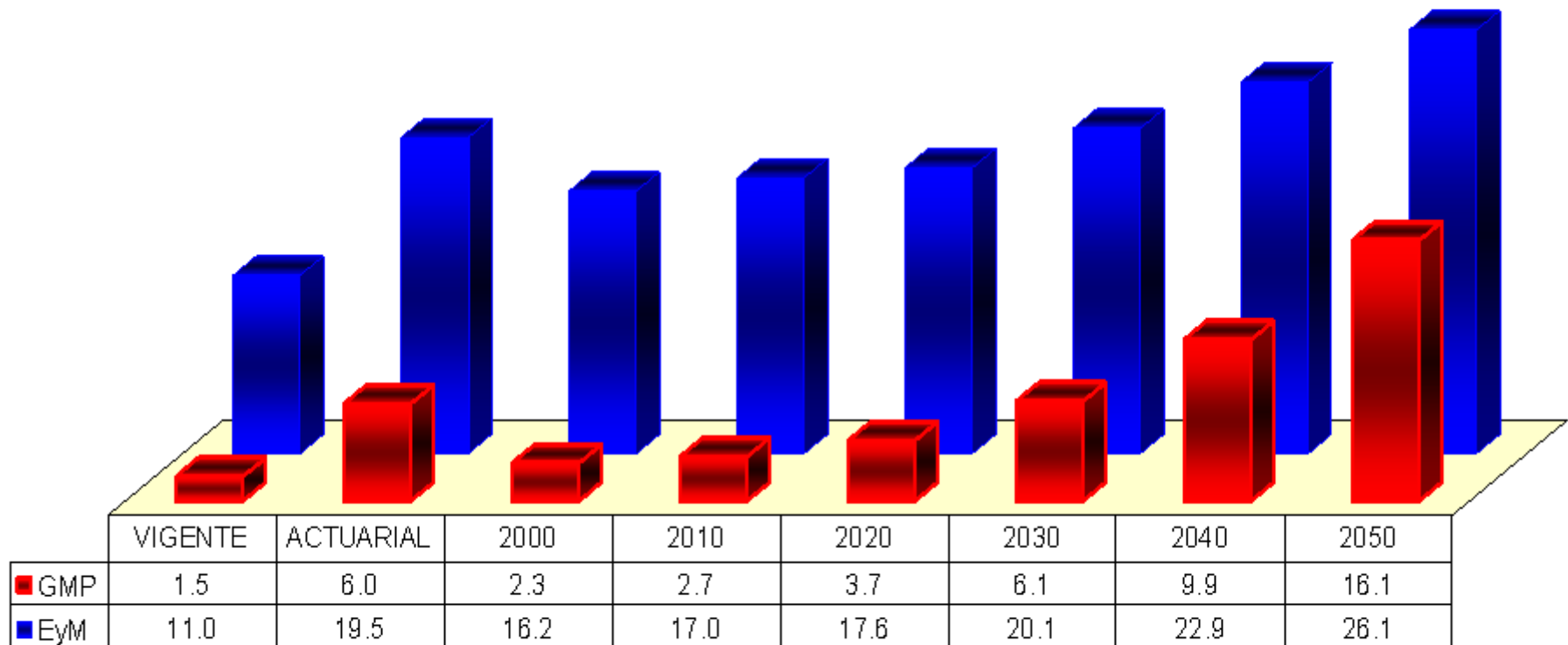
- ❑ El crecimiento de los gastos médicos de los asegurados, pensionados y derechohabientes, derivados del aumento y envejecimiento de esos colectivos.
  
- ❑ El pago de salarios y prestaciones a sus trabajadores representa más del 70% de los gastos del IMSS y se incrementa año con año en términos reales, debido a:
  - Revisiones salariales y del Contrato Colectivo de Trabajo;
  - nuevas plazas para mantener el nivel de atención a los derechohabientes; y,
  - al incremento en número y monto de las pensiones de los trabajadores.

## POSIBLES ACCIONES

Incrementar las cuotas y/o reducir los beneficios; y, constituir las reservas financieras y actuariales necesarias.

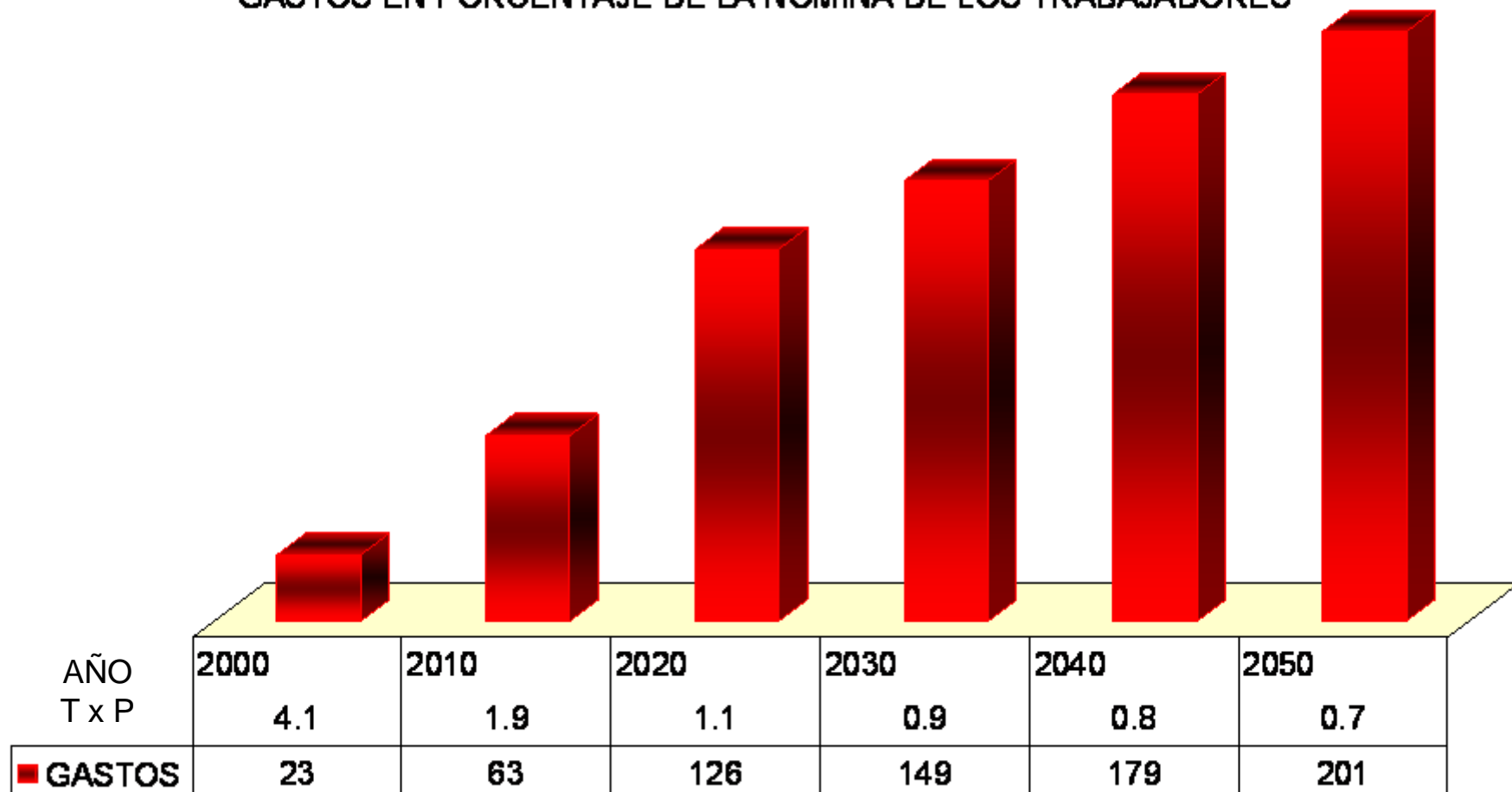
# GASTOS MÉDICOS DE PENSIONADOS ENFERMEDADES Y MATERNIDAD

CUOTA VIGENTE, CUOTA ACTUARIAL Y GASTOS EN % DE LOS SALARIOS



# REGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES

NÚMERO DE TRABAJADORES POR CADA PENSIONADO (T x P) Y  
GASTOS EN PORCENTAJE DE LA NOMINA DE LOS TRABAJADORES



# ACCIONES

---



REFORMAS A LA LSS 20-XII-2001

DE LA HEREJIA A LA VIRTUD

---

# REFORMAS A LA LSS 20-XII-2001



- ❑ En beneficio de los trabajadores: Establecen un marco jurídico que contribuye a que el IMSS cuente progresivamente con reservas para los diferentes ramos de aseguramiento que administra.
- ❑ En beneficio de la sociedad: Obligan al fortalecimiento de la rendición de cuentas y de los principios de disciplina presupuestal, productividad, austeridad y transparencia en el ejercicio del gasto.
- ❑ En beneficio de los trabajadores del Instituto: La constitución de un Fondo para el Cumplimiento de las Obligaciones Legales, Laborales y Contractuales del Instituto.
- ❑ En beneficio del propio Instituto: Definen en forma clara y precisa el carácter de organismo fiscal autónomo que posee desde 1944 y dan mayor precisión, transparencia y seguridad en la administración de sus reservas técnicas y financieras.

# REFORMAS A LA LSS 20-XII-2001



---

## INFORME ANUAL AL EJECUTIVO FEDERAL Y AL CONGRESO DE LA UNION

Se presentara cada año, un informe dictaminado por auditor externo que incluya, al menos:

- I. La situación financiera y actuarial de cada uno de los seguros.
- II. Los riesgos, contingencias y pasivos que afrontan los seguros.
- III. Las posibles modificaciones a las cuotas y aportaciones.
- IV. Los pasivos laborales y de cualquier otra índole.

Además, las tendencias demográficas de su población beneficiaria, modificaciones en la esperanza de vida; tendencias en la transición epidemiológica y cambios en la composición de género de la fuerza laboral, entre otros factores.

# REFORMAS A LA LSS 20-XII-2001



Se sientan las bases para resolver a futuro los problemas estructurales del Instituto, ya que entre otras normas, no menos importantes, se encuentran las siguientes:

- ❑ La creación de nuevas plazas deberá incorporar el costo anual del cumplimiento futuro de las obligaciones laborales, legales y contractuales.
- ❑ Publicar en el *Diario Oficial de la Federación*, a más tardar el 30 de junio, el informe analítico de todas los puestos y plazas; los sueldos, prestaciones y estímulos de todo tipo de sus servidores públicos.
- ❑ Los nuevos trabajadores de confianza “A” serán *sujetos del régimen laboral* establecido en el *Estatuto* que al efecto apruebe el Consejo Técnico.

# PROPÓSITO DE LAS RESERVAS

RESERVA	PROPÓSITO
OPERATIVAS	Se invierten globalmente, pero se registran por separado en la contabilidad, cubren las diferencias de corto plazo entre los ingresos y gastos presupuestados y constituyen el capital de trabajo de los ramos de seguro.
CONTINGENCIAS Y FINANCIAMIENTO	Reserva de operación para riesgos en el proceso de planeación del presupuesto, derivados de fluctuaciones menores y aleatorias en los ingresos y egresos, incluidas las fluctuaciones económicas de corto plazo; pueden proporcionar un apoyo de corto plazo a cualquiera de los ramos de aseguramiento.
FINANCIERAS Y ACTUARIALES	Hacen frente al riesgo de los problemas económicos persistentes, para normalizar el flujo de efectivo por fluctuaciones aleatorias derivadas de los ciclos económicos; y en su caso, para financiar por adelantado los pagos futuros de prestaciones.
GENERAL FIN. Y ACT.	Está diseñada para proteger en contra de los riesgos de situaciones catastróficas y otros cambios similares en las finanzas del IMSS.
FONDO LABORAL	Coadyuva al financiamiento de obligaciones legales o contractuales para con el personal del IMSS, principalmente las derivadas del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP).

# ESTRUCTURA DE LAS RESERVAS



## Reservas Operativas (RO)

Seguro de Enfermedades y Maternidad EM	Seguro de Invalidez y Vida IV	Seguro de Riesgos de Trabajo RT	Guarderías y Prestaciones Sociales GPS	Seguro de Salud Para la Familia SSF
---	----------------------------------	------------------------------------	---	--

## Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento (ROCF)

## Reservas Financieras y Actuariales (RFA)

EM	IV	RT	GPS	SSF
----	----	----	-----	-----

## Reserva General Financiera y Actuarial (RGFA)

## Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLC)

# REFORMAS A LA LSS 20-XII-2001



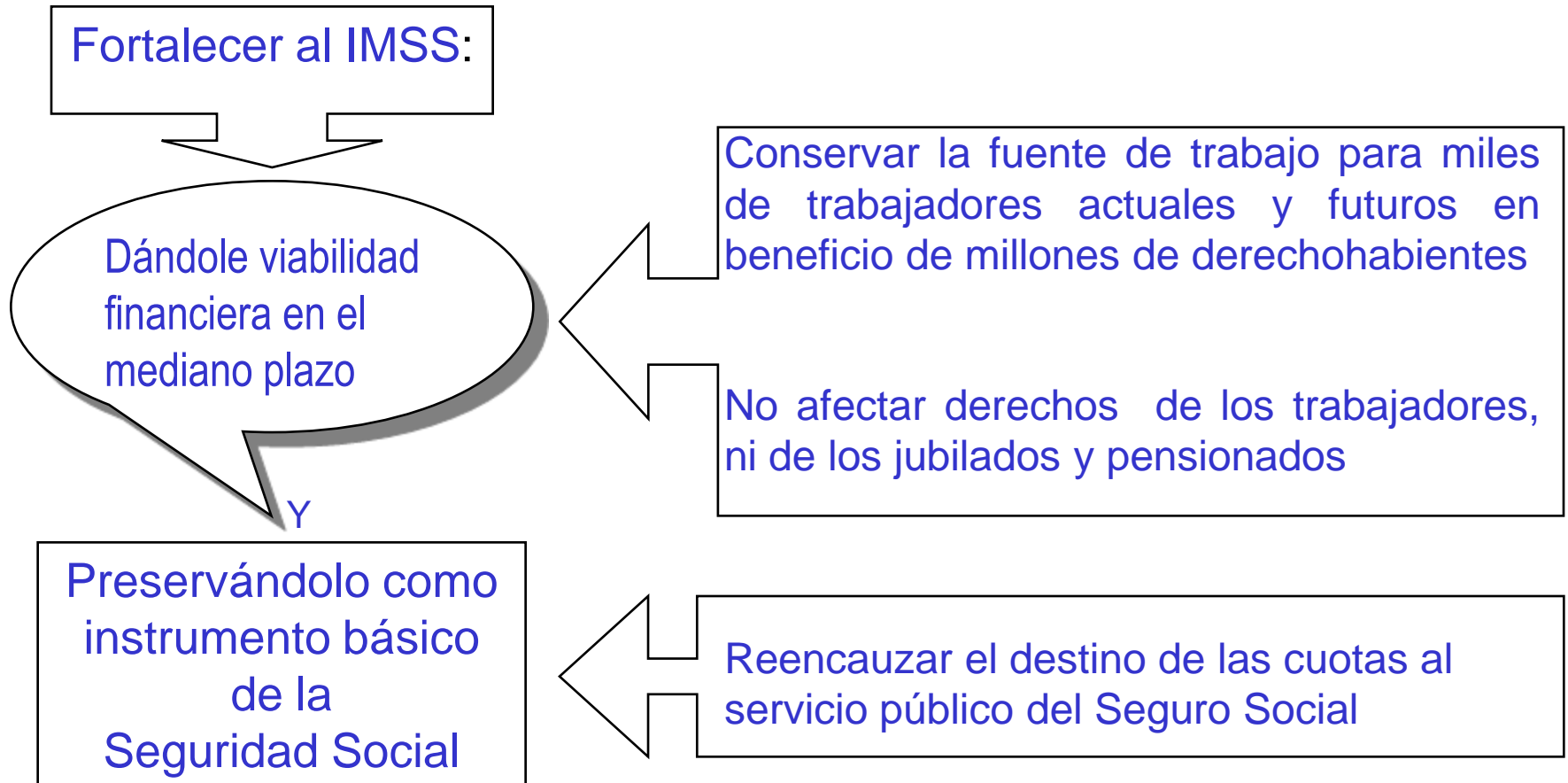
Estas reformas dan una gran transparencia a la administración del Instituto, lo cual se refleja, en su página de Internet: <http://www.imss.gob.mx> , donde entre otros se incluyen:

- Informes al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión
- Informes Analíticos del personal al servicio del Instituto
- Informes sobre la composición y situación financiera de las inversiones
- Informes Financieros y Actuariales
- Valuaciones Financieras y Actuariales
- Memorias Estadísticas
- Reportes de Gestión

# REFORMAS A LA LSS 11-VIII-2004



## Objetivos



# REFORMAS A LA LSS 11-VIII-2004



## Artículo 277 D

... para crear sustituir o contratar plazas, se deberán depositar en el Fondo a que se refiere el artículo 286 K de esta Ley, los recursos necesarios para cubrir los costos futuros derivados del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, a fin de que en todo momento, se encuentre plenamente financiado.

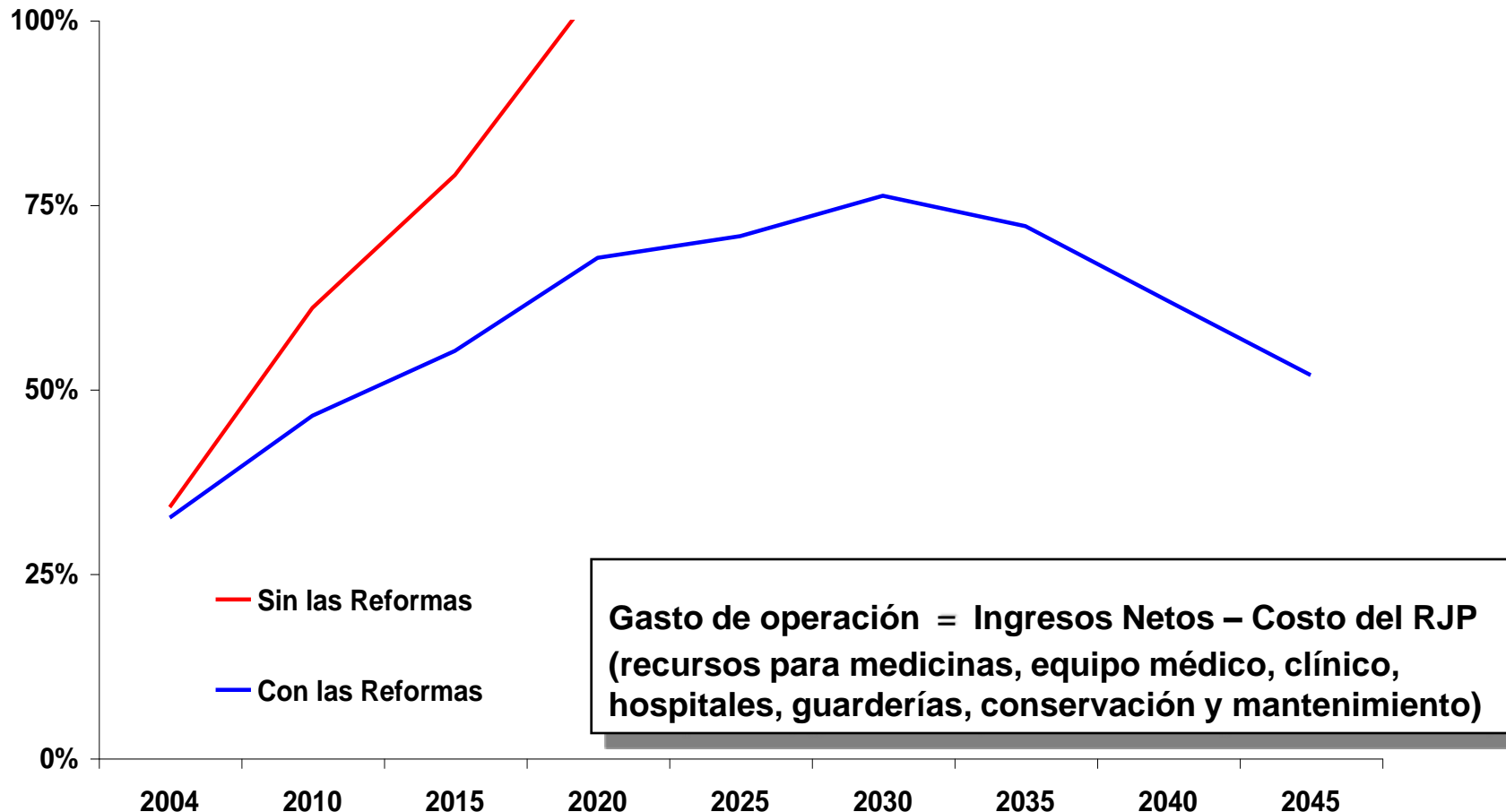
## Artículo 286 K

... El Instituto, en su carácter de patrón, no podrá destinar a este Fondo, para el financiamiento de la cuenta especial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, recursos provenientes de las cuotas a cargo de los patrones y trabajadores establecidos en la Ley del Seguro Social. Tampoco podrán destinar recursos para dicho fin de las contribuciones, cuotas y aportaciones, que conforme a la Ley del Seguro Social, son a cargo del Gobierno Federal; ni de las Reservas a que se refiere el artículo 280 de esta Ley o de los productos financieros que de ellas se obtengan.

# COSTO DEL RJP SOBRE INGRESOS NETOS



Ingresos Netos = Total de Ingresos – Gastos por Prestaciones en Dinero - Nómina



Sin las reformas a la Ley, el costo del RJP sobre ingresos netos en 2004 es del 34 por ciento, y para 2019 sería mayor al 100 por ciento; con las reformas a la Ley llegará a un máximo del 76 por ciento en el 2030, decreciendo gradualmente en los años siguientes.

# CONCLUSIONES



1. Las reformas de pensiones a la Ley del Seguro Social, están en camino del éxito desde el punto de vista financiero;
2. en los seguros de salud la reforma esta en espera, particularmente en los gastos médicos de pensionados, los cuales no se pueden fondear como se requiere para garantizar su financiamiento, dado el pasivo heredado de los gastos médicos de los pensionados y sus derechohabientes que provienen de la Ley derogada;
3. las conductas que llevaron a la insolvencia a la Ley anterior se siguen repitiendo; y, finalmente
4. hay que promover y sustentar los estudios técnicos que permitan apoyar la toma de decisiones para acotar y eliminar en el largo plazo los pasivos contingentes derivados de los regimenes de pensiones en operación, que no cuentan con fondos que los soporten.

COSAS VEREDAS, SANCHO

**FIN**

---